CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso de DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, radicado bajo el No. 2021-00060-00, informándole que el perito liquidador nombrado en auto de fecha noviembre 15 de 2022, no ha manifestado su aceptación. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 13 de marzo de 2023.





Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo de Familia Del Circuito de Majagual, Sucre Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO DEMANDANTE: ZULEMA CECILIA MARULANDA GALVÁN

DEMANDADO: FRANCISCO CABARCAS MEJÍA (FALLECIDO) PERSONAS Y HEREDEROS

INDETERMINADOS

RADICADO: 70-429-31-84-001-2021-00060-00

CUADERNO: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

En atención a la nota secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se observa que mediante proveído fechado noviembre 15 de 2022, se dispuso:

"SEGUNDO: Designar e la lista de auxiliares de la justicia al perito liquidador que se relaciona a continuación:

Cédula	Nombres	У	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
	Apellidos				
64.558.733	Díaz	Payares	Carrera 25	301-4027156	jardindiazp@hotmail.com
	Jardín Idalis		No. 12-31		
			Sincelejo		

El cargo será ejercido una vez concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

Para efectos de rendir el dictamen pericial se concede el término de diez (10) días siguientes a la aceptación del cargo.

Adviértase que el profesional que rinda dictamen deberá, al tenor del artículo 116 de la Ley 1395 de 2010, concurrir a la audiencia de pruebas que en auto posterior se señalará, a efectos de que se surta la fase de discusión del dictamen."

Como quiera que a la fecha, el perito asignado en proveído de fecha noviembre 15 de 2022, no ha aceptado la designación efectuada por este despacho, por consiguiente se requerirá en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la auxiliar de la justicia JARDÍN IDALIS DÍAZ PAYARES, a fin de que concurra a este despacho a notificarse de la designación efectuada en fecha noviembre 15 de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ Jueza

SSA

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c809e7d3080af9ec7fca72bf99043ed150ac8d72dd66e75a166a80ec06fe7ad

Documento generado en 13/03/2023 04:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica